

Don Matcial F.

LOS CABILDOS INDIGENALES MOJEÑOS



HISTORIA.- Los Cabildos Indigenales en nuestro País, es una Institución auténtica y genuina de los pueblos Indígenas Organizados en Cabildos Indigenales Comunales.

Si bien esta Institución es reconocida recientemente por la Constitución Política del Estado en la reforma a la Constitución para su aplicación en estas dos últimas legislaturas, sin embargo y vale la pena decir que la creación Institucional de los Cabildos Indigenales fue el 2 de febrero de 1701. Sin embargo podemos hacer hincapié que más antes existía esta Organización, pero por lo que estábamos bajo el régimen de dependencia no había Institución que valga en ese tiempo.

A pesar que seguíamos bajo el yugo dependiente cuando fuimos reconocidos como Institución Auténtica y Genuina de los Pueblos por los Evangelizadores y hasta la Independencia de la República no obstante los gobiernos de turnos nunca nos reconocieron, pero esta Institución seguía sólida como lo es hasta el momento.

LA FUNCION PRINCIPAL DE LOS CABILDOS.-

Cabe señalar que los Cabildos Indigenales tienen el carácter político, religioso, administrativo, legislativo y judicial de acuerdo al siguiente detalle y funciones que tienen:

1.- EL CORREGIDOR.- Máxima autoridad representativa de la comunidad, es la persona quien representa a todo un pueblo organizado ante otra autoridad no indígena, deponiendo sus demandas, conflictos, inquietudes, control y fiscalización de obras, llamas a reuniones a sus afiliados, intercedes conflictos familiares de la sociedad Indígena, en fin, tiene múltiples actividades.

El Corregidor es elegido por los Mayordomos y avalado por la comunidad entera para su buen desempeño de sus funciones (esto para el Pueblo Indígena Trinitario), pero para otros pueblos Indígenas al Corregidor lo eligen los Caciques y los pasados Corregidores (caso los mojeños Ignacianos), pero para otros pueblos Indígenas al Corregidor lo elige la comunidad entera.

2.- CAPITAN GRANDE.- Es la autoridad inmediata del Corregidor, se puede decir como un vicepresidente, que tiene las funciones de controlar las acciones de sus compañeros del Directorio.

3.- CACIQUE.- Llamado también en el lenguaje Indígena el CACIQUI, son tres personas que ocupan este cargo, teniendo la gran responsabilidad de coadyuvar sus diversas actividades con el Corregidor, preparar las reuniones, preparar las fiestas Patronales, actividades festivas, representar a sus afiliados ante otras instancias de decisiones, son los que definen y controlan las acciones del Corregidor y de sus miembros afiliados.

Don Marcial F

- 4.- **LOS ALCALDES.-** Puede ser uno, dos o en algunos casos hasta tres personas responsables de esta importante tarea, dependiendo de la población y tamaño de la comunidad, por que son los que velan por el bienestar común, limpieza, ordenamiento, trabajo comunitario, control de los alimentos (comida) y bebidas (chichas) en las fiestas Patronales, recepcionan los aportes comunales, de personas e instituciones para el Cabildo o para la Iglesia que después pasaran sus informes al corregidor como a los Caciques.
- 5.- **JUEZ DE JUSTICIA.-** Autoridad responsable de recibir las quejas o conflictos de sus afiliados, poner de manifiesto en las reuniones de directorio para resolver el problema, dependiendo de las decisiones del directorio, este problema lo derivan al Juez de Paz. Pero si es bastante grave el caso toman la decisión de imponerle un castigo drástico al que cometió el error.
- 6.- **JUEZ DE PAZ.-** Persona o autoridad quien aconseja para que no haya problemas en la comunidad Indígena, tanto familiar conyugal como problemas sociales y otros. Es el responsable de aconsejar al imputado antes que este reciba el severo castigo impuesto.
- 7.- **ALBACEA.-** Como en el anterior caso llamado también ALBACÍA, es la autoridad que intercede entre dos o más familias o personas desconocidas para solucionar el caso de bienes o herencias que dejan sus antecesores. Es la autoridad neutral en la vida social de los Pueblos Indígenas.
- 8.- **INTENDENTE.-** Autoridad que controla las actividades de sus afiliados para que no existan robos o hurtos entre ellos de todo lo que producen, delibera la armonía social y familiar de sus afiliados.
- 9.- **FISCAL.-** Es la autoridad que determina si una persona será sancionada por sus hechos o será absueltas.
- 10.- **PRIMER TENIENTE.-** Como pueden haber hasta tres o cuatro personas en este trabajo, su función principal es de controlar la buena marcha en las procesiones en las fiestas Patronales, para que no abandone sus puestos cuando alzan las Imágenes en las procesiones, principalmente cuando son de carácter solemne.
- 11.- **POLCIAS.-** Directos colaboradores del (os) Teniente(es), también son los que escoltan a su Corregidor como a sus caciques.
- 12.- **COMISARIOS.-** Son los cooperadores de las máximas autoridades, citan a reuniones a sus afiliados por orden del Corregidor o de los Caciques, invitan las bebidas (chichas) y comidas a los invitados especiales en los lugares donde se reúnen o en todo caso en el belén, llevan o taren los documentos para el Cabildo, arreglan y limpian su sede conjuntamente con el alcalde, etc. Etc.